



DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 109.-** OASTCE.-Aprobación del Proyecto de Reglamento por el que se modifica el Reglamento de Apuestas de la Ciudad de Ceuta, se crea el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego y se regulan determinados aspectos del juego en el ámbito de Ceuta. **Pág. 418**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 110.-** Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Gestor de Juventud, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna y composición del Tribunal Calificador. **Pág. 419**
- 111.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Carlos Rontomé Romero, hasta regreso del Presidente titular. **Pág. 420**

ANUNCIOS

PARTICULARES.- MONDOBETS, S.A.

- 112.-** Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Mercantil Mondobets, S.A. **Pág. 421**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****109.-****ANUNCIO**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 de febrero de 2021, ha aprobado el PROYECTO DE REGLAMENTO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA CIUDAD DE CEUTA, SE CREA EL REGISTRO DE INTERDICCIONES DE ACCESO AL JUEGO Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL JUEGO EN EL ÁMBITO DE CEUTA.

En los términos del artículo 80.2.e del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea el día 28 de octubre de 2015, y publicado en el B.O.C.CE extraordinario Nº 28, de 09/11/2015, se somete dicho proyecto a un periodo de información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y, simultáneamente, se entregará copia a todos los grupos políticos con representación asamblearia para que, en el mismo plazo de treinta días, puedan presentar enmiendas parciales o a la totalidad.

El Proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno, se puede consultar accediendo a:

http://www.2006.isotools.org/centros/27/gdocumental/l28_a49_c1/ACUERDO_CONSEJO_DE_GOBIERNO_15-02-2021.PDF

Tales reclamaciones y sugerencias irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a Kissy Chandiramani Ramesh.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 17/02/2021

AUTORIDADES Y PERSONAL

110.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública D^a Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Gestor de Juventud, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018.

Terminado el día 29 de enero de dos mil veintiuno el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n° 6041, de fecha 6 de noviembre de 2020, para la provisión de una plaza de Gestor de Juventud, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión de una plaza de Gestor de Juventud, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2018

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
****936N	ESCOBAR	RIVAS	FRANCISCO JAVIER

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Alberto López García
Suplente: D. Luis Hernández García

Secretario:

Titular: D. Agustín Chaves López
Suplente: D. Antonio Viera Molina

Vocales:

Titulares: D^a. Elena Gómez-Tavira Gómez-Tavira, D. Sergio Moreno Mateos, D. Alberto Ferrero Ledesma, D. José M^a Viñas Salvador, D^a Guadalupe Oncala Pajares, D. Manuel Benitez García.

Suplentes: D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo, D. José María Aguirre Rubio, D^a Mercedes Gil Almenara, D. Antonio Ramírez Cervantes, D^a. Susana Fuentes García, D. Octavio Álvarez Guerra.

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 26 de febrero de 2021, a las 09:30 horas, en el Salón de Plenos Antiguo, sito en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- Contra el presente decreto que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 29 y 30 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.
KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 11/02/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 16/02/2021

111.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

D E C R E T O

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 18 de febrero, a partir de las 08:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Con fecha 11 de febrero se firmó resolución por esta Presidencia para que asumiera la designación como suplente del Presidente de la Ciudad de Ceuta el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Educación y Cultura D. Carlos Rontomé Romero desde las 16:00 horas del día 18 de febrero, dado que por motivos institucionales se ha de adelantar la hora de salida a las 08:00 horas del día 18 de febrero, vengo en disponer:

Primero.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 11 de febrero.

Segundo.- Designar como suplente del Presidente de la Ciudad de Ceuta, al Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Consejero de Educación y Cultura D. Carlos Rontomé Romero, desde el día 18 de febrero a las 08:00 horas y hasta mi regreso.

Tercero.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

JUAN JESÚS VIVAS LARA
PRESIDENTE
FECHA 16/02/2021

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 17/02/2021

ANUNCIOS**PARTICULARES.- MONDOBETS, S.A.****112.- CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MERCANTIL MONDOBETS, S.A.**

El Consejo de Administración de **MONDOBETS, S.A.** (en adelante, e indistintamente, la “**Sociedad**”, la “**Compañía**” o “**MONDOBETS**”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, el día 23 de marzo de 2021, en su domicilio social sito en Paseo de las Palmeras, número 8, Ceuta, (con las medidas especiales que más adelante se refieren) a las 12.00 horas, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 24 de marzo de 2021, de conformidad con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.** - Nombramiento de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- Segundo.** - Aprobación, en su caso, del aumento de capital mediante la creación de nuevas acciones, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.
- Tercero.** - Modificación, en su caso, del artículo 7º de los Estatutos Sociales.
- Cuarto.** - Aprobación de búsqueda de financiación externa a la Sociedad.
- Quinto.** - Revisión del estado de los préstamos con los Accionistas. Adopción, en su caso, de próximos pasos.
- Sexto.** - Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2020.
- Séptimo.** - Examen, y en su caso, aprobación de la gestión social.
- Octavo.** - Delegación de facultades.
- Noveno.** - Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.

Debido a la situación de alerta sanitaria generada por el COVID19, aquel accionista que no pueda acudir presencialmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas podrá comunicarlo a la Sociedad con una antelación mínima de 48 horas previas a la celebración de la Junta, al siguiente email arturo.asenjo@mondobets.com, de forma que la Junta General Ordinaria se celebrará por MEDIOS TELEMÁTICOS, a través de un sistema de VIDEOCONFERENCIA MÚLTIPLE de fácil acceso que permita al Secretario reconocer la identidad de los asistentes, para lo cual los socios que lo requieran, recibirán en su dirección de correo electrónico las credenciales para asistir a la reunión.

Se hace constar que los Accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones y aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**LSC**”). Asimismo, durante la celebración de la Junta los Accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones y aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los administradores facilitarán la información solicitada por escrito, dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 287 LSC, se hace constar, en relación con los acuerdos a adoptar bajo el Punto Tercero del Orden del Día, el derecho que corresponde a los Accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del órgano de administración sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Por último, se hace constar que, en virtud de lo establecido en el artículo 272.2 de la LSC, a partir de la presente convocatoria, cualquier Accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma bajo el Punto Sexto del Orden del Día.

Los accionistas que deseen delegar su representación deberán solicitar y remitir a la Sociedad el correspondiente documento de poder de representación, a la siguiente dirección de correo electrónico arturo.asenjo@mondobets.com (el cual les facilitara el documento), para el caso de delegación de facultades a favor del representante.

D. Javier Villagordo Frago

Secretario del Consejo de Administración de “MONDOBETS, S.A.”

En Ceuta a 19 de febrero de 2021.

————— 0 —————